

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/2024/2017/I

SUJETO OBLIGADO: Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACTO RECLAMADO: Inconformidad

con la respuesta

COMISIONADA PONENTE: Yolli

García Alvarez

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: Ofelia Rodríguez López

Xalapa, de Enríquez, Veracruz a diecisiete de enero de dos mil

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

HECHOS

I. El seis de septiembre de dos mil diecisiete, la parte recurrente presentó solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia, al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quedando registrada con el número de folio **01215617**, en la que se advierte que la información solicitada consistió en:

. . .

dieciocho.

Inversión en campañas de publicidad del IVAI, años 2014, 2015, 2016 y lo que va del 2017, cuáles son las pautas de publicidad y mensaje incorporado en las campañas.

. . .

II. El veintiuno de septiembre posterior, el sujeto obligado dio contestación a la solicitud de información, notificando lo siguiente:

. . .

Cabe señalar que en ocasiones el navegador Google Chrome descarga los archivos del sistema Infomex con una extensión ".aspx". Si se intenta abrir estos archivos dándole doble clic, es posible que muestre un archivo ilegible con símbolos irregulares, siendo este un problema del navegador y no del propio sistema.

Cuando ello ocurra, se deberá descargar el archivo con cualquier otro navegador como Internet Explorer o Mozilla Firefox, sin embargo si no cuenta con esas opciones o el error persiste en otros navegadores, se debe realizar lo siguiente: Verifique el nombre y la extensión del archivo que se descargó en el sistema Infomex, debiendo borrar el nombre de "Archivolista.aspx" y remplazarlo por el nombre de su archivo incluyendo la extensión con que cuente: .zip o la que se muestre. Hecho lo anterior se oprime la tecla "Enter". Inmediatamente el sistema enviará un mensaje, para que verifique si desea cambiar el nombre el archivo, para lo cual se deberá dar clic en la palabra "SI". El archivo quedará con el nombre que le acaba de proporcionar.

. . .

Adjuntando el archivo denominado "RESPUESTA FOLIO 01215617-432.zip".

- **III.** Inconforme con lo anterior, el dos de octubre de la anualidad pasada, la parte promovente interpuso el presente recurso de revisión.
- **IV.** Por acuerdo de la misma fecha, la comisionada presidenta de este Instituto, tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la ponencia a su cargo.
- **V.** El diecinueve de octubre del año pasado, se admitió dejándose a disposición del sujeto obligado y del recurrente las constancias que integran el expediente para que en un plazo máximo de siete días manifestaran lo que a su derecho conviniera, compareciendo únicamente el sujeto obligado el dieciséis de noviembre siguiente, haciendo diversas manifestaciones.
- **VI.** Por acuerdo de veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, se determinó ampliar el plazo para formular el proyecto de resolución; toda vez que se encontraba transcurriendo el plazo señalado en el hecho que antecede.
- VII. El veintisiete de noviembre del mismo año, se tuvo por presentado al sujeto obligado desahogando la vista dada en el acuerdo de admisión y se remitió la información proporcionada al recurrente para que en un plazo no mayor a tres días manifestara lo que a su derecho conviniera, apercibido que de no actuar en la forma y plazo señalado se resolvería con las constancias que obran en autos; sin que se advierta que hubiera comparecido o presentado promoción alguna.
- **VIII.** En virtud de que el medio de impugnación se encontraba debidamente sustanciado, por auto de trece de diciembre posterior, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a las siguientes:



CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentados en contra de las respuestas emitidas por el sujeto obligado, así como por las omisiones de las mismas.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo segundo fracción IV apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 193, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA. Requisitos de procedibilidad. Este cuerpo colegiado advierte que en el presente recurso de revisión se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en el mismo se señala: I. El nombre del recurrente; II. Correo electrónico para oír y recibir notificaciones; III. La Unidad de Transparencia del Sujeto obligado ante la cual se presentó la solicitud cuyo trámite da origen al recurso; IV. La fecha en que se le notificó al solicitante o en la que tuvo conocimiento del acto que motiva el recurso; V. El acto o resolución que recurre y, en su caso, el número de expediente que identifique el mismo, o el documento con el que acredite la existencia de la solicitud o los datos que permitan su identificación en la Plataforma Nacional; VI. La exposición de los agravios; VII. La copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente; y VIII. En su caso, pruebas que tengan relación directa con el acto o resolución que se recurre.

Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 155, 156, 157 y 192 fracción III, incisos a) y b) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia o sobreseimiento previstas en los artículos 222 y 223 de la multicitada Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este organismo debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERA. Estudio de fondo. Previo al estudio de fondo es menester señalar que:

De conformidad con el texto vigente del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El derecho de acceso a la información está regulado en el segundo párrafo del artículo 6° de la referida Constitución; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El artículo 6° constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Asimismo, el derecho de petición consagrado en el artículo 8° constitucional implica la obligación de las autoridades de dictar a una petición hecha por escrito, esté bien o mal formulada, un acuerdo también por escrito, que debe hacerse saber en breve término al peticionario.



Aunado a ello, el ya referido artículo 6° de la propia Constitución federal, establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ambos derechos, reconocidos además en tratados internacionales y leyes reglamentarias, se encuentran vinculados y relacionados en la medida que garantizan a los gobernados el derecho, no sólo a que se les dé respuesta a sus peticiones por escrito y en breve término, sino que se haga con la información completa, veraz y oportuna de que disponga o razonablemente deba disponer la autoridad, lo que constituye un derecho fundamental tanto de los individuos como de la sociedad.

Se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos.

En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública

gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL**, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6° constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución.

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en su artículo 6°, reformado por el decreto de reforma constitucional publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el veintisiete de abril del dos mil dieciséis, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en el que se señala que, toda persona gozará del derecho a la información, así como al de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, frente a los sujetos obligados, derecho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 fracción IV, del ordenamiento legal en cita, se garantiza por este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como organismo autónomo del Estado, de funcionamiento colegiado, y de naturaleza especializada en la difusión, capacitación y cultura de la transparencia, imparcial y con jurisdicción material en su ámbito de competencia.

Por su parte, el artículo 7° señala que toda persona podrá ejercer el derecho de petición ante las autoridades del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, los cuales estarán obligados a dar respuesta escrita, motivada y fundada, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles. La ley regulará los casos en los que, ante el silencio de la autoridad administrativa, la respuesta a la petición se considere en sentido afirmativo.

Por otro lado, la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,



dispone en sus artículos 4 párrafo 2; 5; 67, 140; 143 párrafo primero, y 145 párrafos primero y segundo, que toda la información que los sujetos obligados generen, administren o posean es pública, salvo los casos de excepción previstos en la propia Ley, y por ende, toda persona directamente o a través de su representante legal, puede ejercer su derecho de acceso a la información ante el sujeto obligado que corresponda; con la obligación para éste, de dar respuesta a la solicitud de información en un plazo de diez días hábiles siguientes al que se haya recibido dicha solicitud.

La obligación de acceso a la información se cumple cuando se ponen a disposición del solicitante los documentos o registros o en su caso se expidan copias simples o certificadas de la información requerida, y en caso de que la información se encuentre publicada, se hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información.

El solicitante a su vez puede impugnar la determinación del sujeto obligado de proporcionar o no la información solicitada, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 155 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

En el caso, la parte ahora recurrente ante la respuesta entregada hizo valer como agravio esencialmente que la información no está completa.

Este Instituto estima que el agravio deviene **infundado** en razón de lo siguiente:

De las constancias que obran en autos se advierte que durante el procedimiento de acceso el sujeto obligado mediante oficio número IVAI-OF/DT/502/21/09/2017, signado por el Director de la Unidad de Transparencia comunicó que:

En atención a su solicitud hecha mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, quedando registrada dicha solicitud bajo el número de folio 01215617, me permito informarle lo siguiente:

El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, es un órgano garante y protector del derecho de acceso a la información pública, así los sujetos obligados deberán de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, por lo que toda persona sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, atendiendo al principio de máxima publicidad, de acuerdo al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, en términos del artículo 134 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz

de Ignacio de la Llave; se requirió mediante el memorándum IVAI-MEMO/RORHT/303/06/09/2017, a la Directora de Administración y Finanzas y a la Directora de Comunicación Social e Imagen de este Instituto, mismos que con fundamento en el artículo 145 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dieron respuesta.

Respecto a: "...Inversión en campañas de publicidad del IVAI, años 2014, 2015, 2016, y lo que va del 2017...", se hace de su conocimiento que la Directora de Administración y Finanzas, dio respuesta mediante el memorándum IVAI-MEMO/CLG/242/20/09/2017, la cual se anexa en archivo electrónico denominado "IVAI-MEMO-CLG-242-20-09-2017", para su consulta y/o reproducción en formato PDF.

En relación a: "...cuáles son las pautas de publicidad y mensaje incorporado en las campañas...", se hace de su conocimiento que la Directora de Comunicación Social e Imagen, dio respuesta mediante el memorándum IVAI-MEMO/EBG/064/14/09/2017, el cual se anexa en archivo electrónico denominado "IVAI-MEMO-EBG-064-14-09-2017", para su consulta y/o reproducción en formato PDF.

Anexando el siguiente soporte documental:

➤ Memorándum número IVAI-MEMO/CLG/242/20/09/2017 suscrito por la Directora de Administración y Finanzas por medio del cual adujo lo siguiente:

Me refiero a su similar IVAI-MEMO/RORHT/303/06/09/2017, para dar respuesta a la solicitud de información hecha vía Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 01215617, dentro del tiempo que establecen los artículos 145 y 147 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Referente de los requerimientos que realiza la C. _______, a través de la solicitud de información antes mencionada para los años 2014, 2015, 2016 y 2017, podemos comentar que el IVAI no ha invertido en medios de comunicación, sin embargo ha realizado erogaciones por compra de insumos y servicios para elaborar publicidad impresa utilizada en las diversas campañas de difusión de actividades y eventos que este organismo autónomo dirige a sujetos obligados, servidores públicos y público en general.

A continuación se muestra una lista de las campañas en las que si se ejercieron recursos para su elaboración y difusión:

- 2017 -

- Campaña Revista Accesa Monto Ejercido: \$67,222.00
- Campaña de difusión del 10 Informe de Labores del IVAI Monto Ejercido: \$86,884.00
- Campaña concurso de dibujo infantil
 Monto Ejercido: \$1,972.00
- Campaña Plan de Acción Local Monto Ejercido: \$6,148.00
- Campaña Fiesta de la Verdad Monto Ejercido: \$14,500.00
- Campaña en materia de archivos Monto Ejercido: \$1,318.92





- 2016 -

- Campaña Revista Accesa
 Monto Ejercido: \$113,912.00
- Campaña de difusión del 9 Informe de Labores del IVAI Monto Ejercido: \$62,551.84
- Campaña Gobierno Abierto
 Monto Ejercido: \$2,717.88
- Campaña concurso de dibujo infantil
 Monto Ejercido: \$18,814.90

- 2015-

- Campaña Revista Accesa
 Monto Ejercido: \$64,686.24
- Campaña de difusión de los servicios del IVAI Monto ejercido: \$10,393.60
- Campaña Concurso de ensayo de la región sur de la Comaip Monto Ejercido: \$1,798.00
- Campaña de difusión del 8 Informe de Labores del IVAI Monto Ejercido: \$25,404.00
- Campaña sobre modos y procedimientos para ejercer derechos Monto Ejercido: \$3,320.72
- Campaña concurso de dibujo infantil
 Monto Ejercido: \$8,001.90 _
- Campaña Rally por la Transparencia
 Monto Ejercido: \$5,810.49

- 2014 -

- Campaña Revista Accesa Monto Ejercido: \$65,917.00
- Campaña de difusión del 7º Informe de Labores del IVAI Monto Ejercido: \$73,952.10
- Campaña sobre modos y procedimientos para ejercer derechos Monto Ejercido: \$103,247.53
- IVAI-MEMO/EBG/064/14/09/2017 Memorándum número signado por la Directora de Comunicación Social e Imagen, por medio del cual señaló:

Me permito responder a su escrito IVAI-MEMO/RORHT/303/06/09/2017, por medio del cual requiere información correspondiente a la solicitud hecha mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 01215617, donde en lo que corresponde al área a mi cargo se pide información relacionada con campañas de publicidad del IVAI, años 2014, 2015, 2016 y lo que va del 2017, cuáles son las pautas de publicidad y mensaje incorporado en las campañas. campañas.

En atención a ello, informo primeramente que acorde con la política de austeridad implementada por este Instituto, los mensajes publicitarios que el IVAI ha buscado transmitir a la sociedad y a los sujetos obligados han tenido soportes y formas de difusión diversas que no conlleven necesariamente la erogación de recursos públicos en medios de comunicación o empresas publicitarias

El único servicio que se ha solicitado a una empresa particular como difusión por un periodo de tiempo determinado ha sido el siguiente en 2015:

- Campaña de difusión de los servicios del IVAI Mensaje objetivo: Pide la información que te interesa, si no te la dan, dile al

Elementos de la campaña: Difusión de diseño explicativo del papel del IVAI en el ejercicio del derecho de acceso a la información y datos de contacto, en dos camiones de rutas diferentes en Xalapa y 2 camiones de rutas diferentes en Veracruz, por periodo de 2 meses.

Cabe mencionar que el IVAI se ha distinguido por buscar llegar a una variada clase de públicos de manera versátil y al menor costo, dependiendo del mensaje u objetivo a conseguir.

La página institucional, las redes sociales como Facebook, Twitter, YouTube e Instagram han sido la principal apuesta de este organismo, así como la difusión a través de una campaña permanente de *mailing*, además de una alta exposición y presencia en medios de comunicación de manera gratuita.

Este organismo mantiene una difusión permanente de mensajes, actividades y eventos que por su frecuencia y público meta se ha optado por usar estas y otras plataformas y no a través del pago para ser incorporados en pautas de publicidad; el gasto se ha enfocado a los materiales y servicios para su realización.

Ante este escenario, no obstante que no se hicieron contratos publicitarios, para atender con mayor abundamiento la petición del solicitante, se proporciona información que puede considerarse como campañas en las que se buscó dar publicidad al Instituto a la par de transmitir el mensaje objetivo:

- 2017 - ·

Campaña de difusión del 10 Informe de Labores del IVAI

Mensaje objetivo: En Veracruz ya se habla de transparencia / Hay órgano garante. Elementos de la campaña: Video institucional promocionado de manera permanente en *Twitter, Facebook,* página institucional y expuesto en las cuatro sedes de foros regionales realizados al respecto en Xico, Cosamaloapan, Fortín y Tantoyuca; difusión de contenidos del Informe en redes sociales; memorias USB con el contenido del Informe distribuidos entre los sujetos obligados, órganos garantes y sociedad; *mailing* a sujetos obligados; impresión de lona; entrevistas; uso del *hashtag* #HayÓrganoGarante.

• Campaña jornada permanente de capacitación 1er y 2do semestre Mensaje objetivo: Todos los jueves son de capacitación en el IVAI. Elementos de la campaña: Difusión permanente de banner con calendario de talleres disponibles en Twitter, Facebook, página institucional y mailing a sujetos obligados.

Campaña Día Naranja

Mensaje objetivo: Por la eliminación de la violencia contra la mujer. **Elementos de la campaña:** Difusión de *banner* cada día 25 de mes con mensaje de reflexión al respecto en *Twitter*, *Facebook* y página institucional; uso del *hashtag* #DíaNaranja.

Campaña Mujeres que hacen historia

Mensaje objetivo: La mujer ha hecho un destacado papel en la sociedad.



Elementos de la campaña: Difusión de banner 2 veces al mes con mensaje de reflexión al respecto en Twitter, Facebook y página institucional; uso del hashtag #MujeresQueHacenHistoria.

Campaña Menú telefónico del IVAI

Mensaje objetivo: El IVAI, más accesible para ti.
Elementos de la campaña: Difusión de banner con las opciones de servicios del IVAI por vía telefónica en Twitter, Facebook, página institucional y revista ACCESA.

 Campaña Asesorías permanentes
 Mensaje objetivo: El IVAI, accesible y cercano a sujetos obligados y sociedad. **Elementos de la campaña:** Difusión permanente de imágenes de las asesorías brindadas por el Instituto en *Twitter y Facebook*.

Campaña catálogo de recomendaciones durante el "buen fin"

Mensaje objetivo: Uso seguro de datos personales durante el "buen fin". Elementos de la campaña: Difusión en Twitter, Facebook y en la revista ACCESA

Campaña concurso de dibujo infantil

Mensaje objetivo: Yo me cuido, yo respeto, yo no publico datos personales. Elementos de la campaña: Difusión en *Twitter, Facebook*, página institucional; mailing a sujetos obligados, escuelas y medios de comunicación; entrevistas y participación en programas de televisión y radio; llamadas telefónicas; visita a instalaciones de escuelas; distribución de carteles en sedes de escuelas, a sujetos obligados y público en general obligados y público en general.

Campaña II Plan de Acción Local

Mensaje objetivo: Sociedad y gobierno pueden encontrar soluciones juntos a problemáticas específicas.

Elementos de la campaña: Difusión en *Twitter, Facebook*, página institucional; mailing a sujetos obligados y medios de comunicación; llamadas telefónicas; distribución de volantes a sujetos obligados y público en general.

 Campaña I Plan de Acción Local
 Mensaje objetivo: Sociedad y gobierno pueden encontrar soluciones juntos a problemáticas específicas.

Elementos de la campaña: Difusión en Twitter, Facebook, página institucional; mailing a sujetos obligados y medios de comunicación; entrevistas y participación en programas de televisión y radio; llamadas telefónicas; distribución de cuadernillo con resumen ejecutivo de los resultados del Plan de Acción.

Campaña Fiesta de la Verdad

Mensaje objetivo: Divertirse aprendiendo sobre el derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

Elementos de la campaña: Difusión en Twitter, Facebook, página institucional; mailing a sujetos obligados y medios de comunicación; entrevistas y participación en programas de televisión y radio; llamadas telefónicas; distribución de volantes y carteles.

Campaña protección de datos personales en marco del Día del Niño

Mensaje objetivo: Divertirse aprendiendo sobre el derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

Elementos de la campaña: Difusión en Twitter, Facebook, página institucional; entrevistas; distribución de materiales lúdicos y de aprendizaje para niños.

Campaña Feria Interinstitucional en lenguas indígenas

Mensaje objetivo: Por la inclusión de grupos vulnerables

Elementos de la campaña: Difusión en Twitter, Facebook; distribución de carteles, folletos y memoramas en lenguas indígenas.

Campaña en materia de archivos

Mensaje objetivo: Por una cultura de archivos bien organizados.

Elementos de la campaña: Difusión de videos en Twitter, Facebook, Instagram, YouTube y página institucional.

Campaña de carteles informativos

Mensaje: Servicios del IVAI.

Elementos de la campaña: Difusión permanente de carteles en la revista ACCESA del IVAI replicados en Twitter y Facebook.

Campaña sobre modos y procedimientos para ejercer derechos

Mensaje: Conoce los procedimientos paso a paso para realizar solicitudes de información, presentar recursos de revisión o solicitudes de derechos ARCO. Elementos de la campaña: Distribución constante de folletos y diagramas de flujo físicamente en eventos y actividades con sociedad y sujetos obligados, difusión en Twitter, Facebook, en la página institucional y en la revista ACCESA del IVAI.

Campaña Revista ACCESA

Mensaje: La información más relevante en torno a la transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas afines en un medio especializado.

Elementos de la campaña: Diseño, edición y distribución semestral de la revista ACCESA del IVAI entre órganos garantes, sujetos obligados y público en general.

- 2016 -

Campaña de difusión del 9 Informe de Labores del IVAI

Mensaje objetivo: Hay mucho que hacer todavía, el IVAI está demostrando que se tiene puesto todo el empeño en hacer que las cosas mejoren.

Elementos de la campaña: Video institucional promocionado de manera permanente en *Twitter, Facebook,* página institucional y expuesto en las cuatro sedes de foros regionales realizados al respecto en Córdoba, Minatitlán, Misantla y Pánuco; difusión de contenidos del Informe en redes sociales; memorias USB con el contenido del Informe distribuidos entre los sujetos obligados, órganos garantes y sociedad; mailing a sujetos obligados; impresión de lona; entrevistas; uso del hashtag #9Informe.

Campaña PROTAI

Mensaje objetivo: Necesaria, la visión de la sociedad para construir el PROTAI. **Elementos de la campaña:** Difusión en *Twitter, Facebook* y página institucional; distribución de carteles y volantes; *mailing* a sujetos obligados y medios de comunicación; creación de micrositio para consulta pública.

Campaña Rally por la Transparencia

Mensaje objetivo: Necesario, impulsar conocimiento de tecnologías relacionadas con el acceso a la información.

Elementos de la campaña: Difusión en Twitter, Facebook y página institucional; distribución de carteles y volantes; mailing a sujetos obligados y medios de comunicación.

Campaña Formatos en lenguas indígenas

Mensaje objetivo: Por el acceso igualitario de grupos vulnerables.

Elementos de la campaña: Difusión en Twitter, Facebook y página institucional; distribución de volantes.

Campaña Gobierno abierto en Veracruz

Mensaje objetivo: ¿Qué es el gobierno abierto? Elementos de la campaña: Difusión de video explicativo en *Twitter, Facebook,* página institucional e inclusión en video interinstitucional nacional.

Campaña jornada permanente de capacitación 1a y 2da temporada

Mensaje objetivo: Capacítate los jueves con el IVAI.

Elementos de la campaña: Difusión permanente de banner con calendario de talleres disponibles en Twitter, Facebook, página institucional y mailing a sujetos obligados.

Campaña Menú telefónico del IVAI

Mensaje objetivo: El IVAI, más accesible para ti.

Elementos de la campaña: Difusión de banner con las opciones de servicios del IVAI por vía telefónica en Twitter, Facebook, página institucional y revista ACCESA.

Campaña de carteles informativos

Mensaje: Servicios del IVAI. Elementos de la campaña: Difusión permanente de carteles en la revista ACCESA del IVAI replicados en Twitter y Facebook.

Campaña sobre modos y procedimientos para ejercer derechos

Mensaje: Conoce los procedimientos paso a paso para realizar solicitudes de información, presentar recursos de revisión o solicitudes de derechos ARCO. **Elementos de la campaña:** Distribución constante de folletos y diagramas de flujo físicamente en eventos y actividades con sociedad y sujetos obligados, difusión en Twitter, Facebook, en la página institucional y en la revista ACCESA del IVAI.

Campaña concurso de dibujo infantil

Mensaje: Yo me cuido, yo respeto, yo no publico datos personales.

Elementos de la campaña: Difusión en Twitter, Facebook, página institucional y revista ACCESA; mailing a sujetos obligados y escuelas; llamadas telefónicas; visita a instalaciones de escuelas; distribución de carteles en sedes de escuelas, a sujetos obligados y público en general; conferencias a estudiantes, padres de familia y maestros; exposiciones permanentes; elaboración de calendarios.

Campaña Revista ACCESA

Mensaje: La información más relevante en torno a la transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas afines en un medio especializado

Elementos de la campaña: Diseño, edición y distribución semestral de la revista ACCESA del IVAI entre órganos garantes, sujetos obligados y público en general.

- 2015 -

Campaña Concurso de ensayo de la región sur de la Comaip

Mensaje: Por el conocimiento y difusión de la visión de la sociedad.

Elementos de la campaña: Difusión en *Twitter, Facebook*, página institucional, revista ACCESA; mailing a sujetos obligados, universidades y sociedad; publicación de libro digital, distribución entre órganos garantes, sujetos obligados y sociedad.



Campaña de difusión del 8 Informe de Labores del IVAI

Mensaje objetivo: Cumplimiento de la encomienda conforme a la normatividad aplicable.

Elementos de la campaña: Difusión en Twitter, Facebook y página institucional; difusión de contenidos en las cuatro sedes de foros regionales realizados al respecto en Veracruz, Córdoba, Coatzacoalcos y Tuxpan; difusión de contenidos del Informe en redes sociales; CD con el contenido del Informe distribuidos entre los sujetos obligados, órganos garantes y sociedad; mailing a sujetos obligados; impresión de Iona; entrevistas.

Campaña Menú telefónico del IVAI

Mensaje objetivo: El IVAI, más accesible para ti.

Elementos de la campaña: Difusión de banner con las opciones de servicios del IVAI por vía telefónica en Twitter, Facebook, página institucional y revista ACCESA.

Campaña Código de ética del IVAI

Mensaje objetivo: Por la formación de servidores públicos responsables. **Elementos de la campaña:** Difusión de *banner* mediante uso de correo electrónico, difusión de valores mediante señalética al interior de la institución.

Campaña de carteles informativos

Mensaje: Servicios del IVAI.

Elementos de la campaña: Difusión permanente de carteles en la revista ACCESA del IVAI replicados en Twitter y Facebook.

Campaña sobre modos y procedimientos para ejercer derechos

Mensaje: Conoce los procedimientos paso a paso para realizar solicitudes de información, presentar recursos de revisión o solicitudes de derechos ARCO. Elementos de la campaña: Distribución constante de folletos y diagramas de flujo físicamente en eventos y actividades con sociedad y sujetos obligados, difusión en Twitter, Facebook, en la página institucional y en la revista ACCESA del IVAI.

Campaña concurso de dibujo infantil

Mensaje: Importancia de la transparencia y la protección de datos personales. Elementos de la campaña: Difusión en Twitter, Facebook, página institucional y revista ACCESA; mailing a sujetos obligados y escuelas; llamadas telefónicas; visita a instalaciones de escuelas; distribución de carteles en sedes de escuelas, a sujetos obligados y público en general; conferencias a estudiantes, padres de familia y maestros; exposiciones permanentes; elaboración de calendarios.

• Campaña Rally por la Transparencia Mensaje objetivo: Necesario, impulsar conocimiento de tecnologías relacionadas con el acceso a la información.

Elementos de la campaña: Difusión en *Twitter, Facebook* y página institucional; distribución de carteles y volantes; *mailing* a sujetos obligados y medios de comunicación.

Campaña I Plan de Acción Local

Mensaje objetivo: Sociedad y gobierno pueden encontrar soluciones juntos a problemáticas específicas.

Elementos de la campaña: Difusión en Twitter, Facebook, página institucional; mailing a sujetos obligados y medios de comunicación; entrevistas y participación en programas de televisión y radio; llamadas telefónicas, lona.

Campaña Revista ACCESA

Mensaje: La información más relevante en torno a la transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas afines en un medio especializado.

Elementos de la campaña: Diseño, edición y distribución semestral de la revista ACCESA del IVAI entre órganos garantes, sujetos obligados y público en general.

- 2014 -

Campaña de carteles informativos

Mensaje: Servicios del IVAI.

Elementos de la campaña: Difusión permanente de carteles en la revista ACCESA del IVAI replicados en Twitter y Facebook.

Campaña sobre modos y procedimientos para ejercer derechos

Mensaje: Conoce los procedimientos paso a paso para realizar solicitudes de información, presentar recursos de revisión o solicitudes de derechos ARCO. Elementos de la campaña: Distribución constante de folletos y diagramas de flujo físicamente en eventos y actividades con sociedad y sujetos obligados, difusión en Twitter, Facebook, en la página institucional y en la revista ACCESA del IVAI.

Campaña ABC de los archivos

Mensaje: Invitación a participar en el concurso de caricatura sobre archivos. Elementos de la campaña: Difusión en *Twitter, Facebook,* en la página institucional; mailing a medios de comunicación; entrevistas.

Campaña escribe en la revista ACCESA

Mensaje: Invitación a escribir un artículo en la revista ACCESA. **Elementos de la campaña:** Difusión en *Twitter, Facebook* y de manera permanente en la revista ACCESA.

Campaña envía una caricatura a la revista ACCESA

Mensaje: Invitación a enviar una caricatura sobre la materia a la revista ACCESA. **Elementos de la campaña:** Difusión en *Twitter, Facebook* y de manera permanente en la revista ACCESA.

Campaña I Plan de Acción Local

Mensaje objetivo: Sociedad y gobierno pueden encontrar soluciones juntos a problemáticas específicas.

Elementos de la campaña: Difusión en *Twitter, Facebook*, página institucional; mailing a sujetos obligados y medios de comunicación; entrevistas y participación en programas de televisión y radio; llamadas telefónicas, creación de sitio web.

Campaña Revista ACCESA

Mensaje: La información más relevante en torno a la transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas afines en un medio especializado.

Elementos de la campaña: Diseño, edición y distribución semestral de la revista ACCESA del IVAI entre órganos garantes, sujetos obligados y público en general.

Esperando que la información satisfaga los fines requeridos, quedo al pendiente y a la orden para cualquier detalle al respecto.

. . .

Posteriormente, al comparecer al presente recurso, el sujeto obligado mediante oficio número IVAI-OF/DT/660/16/11/2017 signado por el citado Director de Transparencia manifestó esencialmente que:

La solicitud de información que da origen al presente recurso, presentada por consistió en: "Inversión en campañas de publicidad del IVAI, años 2014, 2015, 2016 y lo que va del 2017, cuáles son las pautas de publicidad y mensaje incorporado en las campañas".

Por lo anterior, esta dirección solicito a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Comunicación Social e Imagen de este Instituto, para que proporcionaran la información requerida por el solicitante.

Así, con fecha catorce de septiembre de la presente anualidad, la Dirección de Comunicación Social e Imagen, dio respuesta mediante el memorándum IVAI-MEMO/EBG/064/14/09/2017 y el día veinte de septiembre la Dirección de Administración y Finanzas dio respuesta mediante el memorándum IVAI-MEMO/CLG/242/20/09/2017.

Inconforme con la respuesta la solicitante interpuso recurso de revisión, manifestando los siguientes agravios: "No está completa la información social e Imagen que manifestaran lo que en derecho proceda y en su caso ampliarán o ratificarán las respuestas primigenias otorgadas de considerarlo necesario, así que la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social e Imagen, ratificaron las respuestas de la solicitud mediante los memorándum IVAI-MEMO/CLG/319/14/11/2017 y IVAI-MEMO/EBG/081/14/11/2017 ros cuales se anexan para que forme parte de los autos del presente recurso de revisión y sea remitido a la parte recurrente en términos del artículo 199 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De lo antes precisado, se puede advertir que esta dirección realizo los trámites internos necesarios a efecto de atender la solicitud presentada, por lo que dicha solicitud fue atendida en tiempo y forma como lo marcan los artículos 6 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 143 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En este orden de ideas, es importante destacar que, este instituto se rige por el principio de máxima publicidad, así como por la obligación de documentar todo acto que derive del ejercicio de las facultades, por lo que, se considera que con la respuesta otorgada a la parte recurrente no se causa agravio alguno, ni mucho menos se trata de evadir alguna función de transparencia, máxime que dicha respuesta se dio de "BUENA FE" por lo que resulta aplicable al caso el criterio emitido por este órgano garante bajo el número 2/2014¹, de rubro y texto siguiente:

BUENA FE. PROCEDE EN LOS ACTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO EXISTA PRUEBA EN CONTRARIO. Considerando que tanto las respuestas proporçionadas por los sujetos obligados dentro del Procedimiento de Acceso a la Información Pública previsto en el Capítulo Primero del Título Tercero de la Ley reglamentaria 848, como las contestaciones derivadas de la interposición de recursos de revisión, son actos emitidos dentro del ámbito de la lealtad y honradez, que conllevan a sustentar el principio jurídico de la buena fe, resulta procedente atender a la presunción de veracidad, salvo que la parte recurrente aporte elementos que acrediten lo contrario. Recurso de Revisión: IVAI-REV/1451/2014/ir-Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz-27 de junio de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Yolli García Alvarez. Secretario: Alfonso Martínez López.

Por lo anterior **ratifico** en todas y cada una de sus partes la respuesta otorgada a la solicitante motivo del presente recurso de revisión.

14



Anexando el memorándum número IVAI-MEMO/EBG/081/14/11/2017 suscrito por la Directora de Comunicación Social e Imagen, por el cual adujo esencialmente que:

Me permito responder a su escrito IVAI-MEMO/RORHT/394/10/11/2017, por medio del cual hace de mi conocimiento que fue presentado recurso de revisión derivado de la respuesta a la solicitud con número de folio 01215617.

Si bien el recurrente manifiesta como agravio que no está completa la información, me permito reiterar lo que ya se plasmó en el IVAI-MEMO/EBG/064/14/09/2017 y me remito al contenido de dicho documento por ser la información correcta y con la que se cuenta en la Dirección de Comunicación Social e Imagen.

En la respuesta se dieron los datos relacionados con campañas publicitarias hechas por este organismo. No obstante que no en todas se realizó una inversión monetaria o una pauta de publicidad, para no limitar el material que se pudiera proporcionar al peticionario, se otorgó lo relativo a todos los que correspondieran al concepto solicitado y su finalidad, conforme a las siguientes definiciones de la Real Academia Española de la Lengua:

Campaña: f. Conjunto de actos o esfuerzos de índole diversa que se aplican a conseguir un fin determinado.

Publicidad: f. Conjunto de medios que se emplean para divulgar o extender la noticia de las cosas o de los hechos / f. Divulgación de noticias o anuncios de carácter comercial para atraer a posibles compradores, espectadores, usuarios, etc.

En ese sentido, esta Dirección no cuenta con mayores elementos a aportar que los referidos, máxime que se brindó todo lo concerniente a los años 2014, 2015, 2016 y 2017 que fueron solicitados.

Asimismo, se adjuntó el memorándum número IVAI-MEMO/CLG/319/14/11/2017, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual manifestó:

Me refiero a su similar IVAI-MEMO/RORHT/394/10/11/2017, en donde señala que derivado de la respuesta a la solicitud con número de folio 01215617, fue presentado Recurso de Revisión ante éste órgano garante, me permito ratificar el contenido en el diverso IVAI-MEMO/CLG/242/20/09/2017, remitido el día 20 de Septiembre de 2017, a la Dirección que preside, dentro del tiempo que establece el artículo 145 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Documentales que constituyen prueba plena al ser instrumentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 174, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al no existir prueba en contrario.

A partir de lo anterior se tiene que, el sujeto obligado a través de las Direcciones de Administración y Finanzas y de Comunicación Social e Imagen -áreas idóneas que cuentan con atribuciones para pronunciarse al respecto de conformidad con lo establecido en los artículos 98, fracciones I y VIII, 104, fracciones I y V y 110 de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz- en sus respuestas iniciales remitieron los listados de las campañas de publicidad tanto en las que se generaron recursos como de aquellas en las que no se invirtieron

15

••

recursos; y posteriormente durante la substanciación del recurso ratificaron sus respuestas iniciales.

En este sentido, el sujeto obligado justificó emitir una respuesta a la solicitud de información, a través del Titular de la Unidad de Transparencia, conforme a lo establecido en el artículo 134, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia del Estado, en concordancia con el criterio 8/2015, emitido por el Pleno de este órgano colegiado, cuyo rubro y texto señalan lo siguiente:

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

...

Lo anterior, toda vez que las áreas que emitieron la respuesta son las idóneas de conformidad con lo establecido los artículos 98, fracciones I y VIII, 104, fracciones I y V y 110 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

Por esta razón, las respuestas se proporcionaron con base en lo peticionado, máxime que lo expresado por la recurrente en los agravios de ninguna manera se refiere al reclamo de algún punto faltante de la información o su negativa; no obstante se verificó que la respuesta cumpliera con lo requerido por la parte inconforme advirtiéndose que la información es visible y legible y que se refiere a lo solicitado por la misma.

Por lo antes expuesto, se aprecia que las respuestas del sujeto obligado fueron acordes a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que en lo conducente señala: "los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio".

En consecuencia, al resultar **infundado** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** las respuestas del sujeto obligado, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.



Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se **confirman** las respuestas emitidas por el sujeto obligado.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluído.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Yolli García Alvarez Comisionada presidenta

José Rubén Mendoza Hernández Comisionado Arturo Mariscal Rodríguez
Comisionado Interino

María Yanet Paredes Cabrera Secretaria de acuerdos